

10087

INCOARENAMAR S.A.



95930

Cuenca 07 de Julio 2015

Señor Ing.
Pablo Marcelo Rodas Zamora
Ciudad.

Por la presente comunico a usted que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía INCOARENAMAR S.A. Celebrada el 07 de Julio del 2015, le eligió a usted como Gerente de la Compañía por el periodo estatutario de tres años.

Por tanto usted tendrá la representación legal de la Compañía y sus deberes y atribuciones se encuentran mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta el 21 de Agosto de 2007 y fue aprobada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante resolución No. 07.P.DIC.0000579 del 30 Agosto del 2007 e inscrita el 6 de Septiembre del 2007 en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Muy Atentamente

Felipe Rodas Zamora
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACIÓN.- Yo Pablo Marcelo Rodas Zamora con cédula número 010460367-5 de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casado, en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de INCOARENAMAR S.A. y juro desempeñarlo fiel y legalmente.

Ing. Pablo Marcelo Rodas Zamora
C.I.: 010460367-5

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 10087

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	7604
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1661
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INCOARENAMAR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	RODAS ZAMORA PABLO MARCELO
IDENTIFICACIÓN	0104603675
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	3

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN una FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTÓ PARA SU
CONSTATAción.



Ab. Mayra Arias Vega
NOTARIA DÉCIMA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA

